

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de GRUPO FERROVIAL S.A., en reunión de fecha 26 de febrero de 2003, ha acordado convocar Junta General de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio “Sala Fénix”, del Edificio La Unión y El Fénix, en el Paseo de la Castellana, número 33, 28046 Madrid, el día 21 de marzo de 2003, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 22 de marzo de 2003, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales, - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
- 2º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
- 3º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002.
- 4º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2002.
- 5º.- Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros.
- 6º.- Nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado.
- 7º.- Modificación de los Estatutos Sociales a fin de regular la Comisión de Auditoría y Control.

- 8º.- Supresión de la parte del sistema retributivo aplicable a los administradores de la compañía referenciada al valor de las acciones. Autorización al Consejo de Administración para establecer la obligación de destinar todo o parte de la retribución de los administradores a la compra de acciones de la sociedad.
- 9º.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 22 de marzo de 2002.
- 10º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como complemento al orden del día remitido, se informa que la propuesta de aplicación de resultado supone la distribución de un dividendo con cargo al ejercicio de 2002 de 0,67 euros por acción, que se descompone de la siguiente forma:

- a) la cantidad de 0,20 euros fue distribuida a cuenta de los beneficios del ejercicio 2002 el 15 de noviembre de 2002,
- b) la cantidad de 0,47 euros por acción se propone como dividendo complementario con cargo al ejercicio 2002.

Se acompaña contenido íntegro de las propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, incluyendo una nota explicativa de la justificación y oportunidad de los mismos.

Coincidiendo con la publicación de la convocatoria de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado; los respectivos informes de auditoría; el informe del Consejo de Administración relativo al punto 7º del orden del día, que incluye el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta; las propuestas de todos los acuerdos, junto con la explicación de su justificación y oportunidad; y el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2002, documentación que, además, podrá ser examinada y obtenida a través de la página *web* de la sociedad (www.ferrovial.com)

Madrid, a 27 de febrero de 2003.

José María Pérez Tremps
Consejero-Secretario

**PROPUESTA DE ACUERDOS
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**GRUPO FERROVIAL
21 de marzo de 2003**

1. PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, - BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA - Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Dar cumplimiento al artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, que previamente han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.”

2. PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES - BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA - Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Tal y como se ha indicado en el acuerdo precedente, la Junta General debe aprobar dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente las cuentas anuales y el Informe de Gestión. En esta ocasión, se trata de las

cuentas anuales consolidadas del grupo de la Sociedad, que, según lo dispuesto en el artículo 42.6 del Código de Comercio, deben someterse a aprobación simultáneamente con las cuentas de la sociedad dominante (Grupo Ferrovial S.A.)

Acuerdo que se propone:

“Aprobar las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.”

3. PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2002.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Consejo de Administración, al adoptar la propuesta que a continuación se recoge, ha diferenciado los que podrían denominarse beneficios ordinarios del ejercicio de los que proceden de la operación singular que supuso la entrada de un nuevo accionista en el 40% del capital de Cintra, Concesiones de Infraestructuras, S.A.

Por lo que se refiere al primero de estos conceptos, la propuesta mantiene una política de retribución al accionista en línea con las de ejercicios anteriores. De otra parte y con relación a la operación referida, la propuesta pretende trasladar al accionista una cierta participación en el valor que con ella se ha realizado en Grupo Ferrovial.

Acuerdos que se proponen

Primero.-

“Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2002, que asciende a la cantidad de 364.456.450 euros, de la forma siguiente:

| | |
|---------------------------|----------------------|
| ?? A Reserva Legal | 6.550.346 euros |
| ?? A Reservas Voluntarias | 265.776.547,33 euros |
| ?? A Dividendos | 92.129.556,67 euros |

Segundo.-

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 24 de octubre de 2002, de distribuir entre los accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio 2002, la cantidad de 0,20 euros por acción.

Tercero.-

La cantidad de 0,47 euros por acción, que supone la diferencia entre el importe del dividendo aprobado en esta reunión de la Junta con cargo al ejercicio 2002 y el pago a cuenta del dividendo aprobado el 24 de octubre de 2002, se abonará a los accionistas de Grupo Ferrovial S.A. a partir del próximo día 12 de mayo de 2003.

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que dicho importe acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, finalmente, a la fecha de hoy¹, un dividendo por acción con cargo al ejercicio 2002 de 0,67 euros.”

4. PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2002.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

También dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate, según establece el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General debe censurar la gestión social, razón por la que propone a los accionistas el acuerdo que sigue.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2002”.

5. PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

¹ En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 26 de febrero de 2003, y la de celebración de la junta, 21 de marzo de 2003, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Grupo Ferrovial S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

Justificación y oportunidad del acuerdo que se propone.

D. Gabriele Burgio fue designado Consejero por el propio Consejo de Administración en ejercicio de la facultad de cooptación con objeto de cubrir la vacante existente en el momento de su nombramiento. Procede ahora, según lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, someter a la Junta la ratificación de su designación.

Por lo que se refiere a los señores del Pino y Calvo-Sotelo, Pérez Tremps, Eguidazu Mayor, Arena de la Mora y la entidad Portman Baela, S.L., estando próximo el vencimiento de su cargo, se propone su renovación en la presente Junta General.

Finalmente, la designación de CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L. obedece a la asunción por esta entidad de la participación accionarial en la compañía hasta ahora ostentada por PROFESA INVESTMENTS B.V.

El proceso de selección de todos los Consejeros se ha ajustado a las normas contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración, incluyendo el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

“Ratificar en su cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad a D. Gabriele Burgio, designado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2002 en ejercicio de la facultad de cooptación.

La duración del cargo será la prevista en los estatutos, esto es, tres años.”

Segundo.-

“Reelegir miembros del Consejo de Administración a los consejeros D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, D. José María Pérez Tremps, D. Santiago Eguidazu Mayor, D. Juan Arena de la Mora y la entidad Portman Baela, S.L., por el plazo estatutario de tres años.”

Tercero.-

“Nombrar miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a CASA GRANDE DE CARTAGENA S.L., en sustitución de PROFESA INVESTMENTS, B.V, que ha presentado su renuncia al cargo.”

6. PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

El Consejo de Administración ha impulsado un proceso de selección de firma auditora teniendo en consideración el largo periodo de tiempo, 13 años, durante el cual la función ha sido realizada por el mismo auditor. Y ello pese a la muy alta valoración que le merece el trabajo realizado por este auditor. Con ello, se ha tratado de aplicar en este ámbito una práctica de renovación que se considera adecuada y que guarda consonancia con el espíritu de la legislación española, especialmente después de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

La Comisión de Auditoría y Control ha efectuado un proceso de selección en el que han participado varias de las más importantes firmas que operan en España, y que ha culminado con la propuesta de designación de la entidad PriceWaterhouseCoopers Auditores, propuesta que se somete a la aprobación de la Junta.

Acuerdo que se propone:

“Designar a la firma PriceWaterHouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290 como firma de auditoría de la Sociedad y de su grupo consolidado, por un periodo de tres años.”

7. PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A FIN DE REGULAR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Tal y como se explica más extensamente en el Informe del Consejo de Administración que se acompaña a la convocatoria de la Junta General, esta modificación estatutaria atiende la obligación legal de incorporar la regulación del Comité de Auditoría en los Estatutos Sociales.

Acuerdos que se propone:

Primero.-

“Introducir en los estatutos sociales la regulación de la Comisión de Auditoría y Control, órgano que ya existía en el seno de Grupo Ferrovial”.

Segundo.-

“Modificar, a tal efecto, los artículos 31 a 33 (ambos inclusive) de los Estatutos Sociales, que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción”.

Artículo 31: Comisión de Auditoría y Control: Composición y cargos

El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Auditoría y Control que estará compuesta por 4 miembros como mínimo y 6 como máximo. Todos sus componentes serán consejeros externos o no ejecutivos.

La Comisión de Auditoría y Control tendrá facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias de su competencia.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control nombrarán de entre ellos al Presidente de la misma, que deberá ser en todo caso un consejero independiente. El plazo de ejercicio del cargo de Presidente será de 4 años, pudiendo ser reelegido, en su caso, una vez transcurrido un año desde la fecha de su cese. No obstante, el Presidente podrá cesar de su cargo antes de que haya transcurrido el período de 4 años si así lo requiriese el plazo de duración estatutaria del cargo de consejero.

Desempeñará la Secretaría de las Comisiones el Secretario del Consejo de Administración, el Vicesecretario o uno de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, según se establezca en cada caso.

Artículo 32: Normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o el Presidente de éste lo solicite y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido para ello estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y facilitarle acceso a la información de que disponga. También podrá requerir la Comisión de Auditoría y Control la asistencia a sus sesiones de los auditores externos de cuentas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones sobre los asuntos a tratar.

La Comisión de Auditoría y Control se entenderá válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o debidamente representados, al menos tres de los miembros de la misma.

Se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del Consejo de Administración por los Estatutos Sociales respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con

la naturaleza y función de la Comisión de Auditoría y Control. Asimismo, el Consejo de Administración y, por delegación de éste, la Comisión de Auditoría y Control, podrán establecer normas complementarias de funcionamiento.

Artículo 33: Competencias de la Comisión de Auditoría y Control

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes competencias:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de auditores externos de cuentas, incluyendo las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su mandato.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna.
4. Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoría. En particular, llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas, en su caso, en la legislación de auditoría de cuentas y de las normas técnicas de auditoría.
6. Supervisar el cumplimiento de la normativa interna de gobierno corporativo y de conducta en los Mercados de Valores y hacer las propuestas para su mejora.
7. Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias que afecten a miembros del equipo de alta dirección de la Sociedad.
8. Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir en la información pública anual de la sociedad.
9. Auxiliar al Consejo de Administración en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera que la Sociedad deba suministrar periódicamente a los mercados, inversores o autoridades, de conformidad con la normativa aplicable.”

Tercero.-

“Proceder a la renumeración de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la forma que sigue (manteniendo todos ellos su actual denominación), renumeración que viene obligada por la regulación de la Comisión de Auditoría y Control acordada en el punto precedente”:

| NUMERACIÓN ANTERIOR | NUMERACIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN |
|--|---------------------------------|
| Artículo 31: “Ejercicio social” | <u>Artículo 34</u> |
| Artículo 32: “Formulación de las cuentas anuales” | Artículo 35 |
| Artículo 33: “Aprobación de las cuentas anuales” | Artículo 36 |
| Artículo 34: “Disolución” | Artículo 37 |
| Artículo 35: “Liquidación” | Artículo 38 |
| Artículo 36: “Resolución de conflictos” | Artículo 39 |

8. PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

SUPRESIÓN DE LA PARTE DEL SISTEMA RETRIBUTIVO APPLICABLE A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA REFERENCIADA AL VALOR DE LAS ACCIONES. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE DESTINAR TODO O PARTE DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES A LA COMPRA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

El Consejo de Administración, como todos los ejercicios, ha realizado una revisión de su sistema de retribución. Como resultado de la misma, ha considerado adecuado el establecimiento de un sistema que, en parte, refiriese la remuneración a la evolución de los resultados consolidados de la compañía.

Además, ha concluido que sería oportuno que el Consejo pueda establecer la obligación a cargo de sus componentes de destinar el importe de sus retribuciones a la inversión en acciones de la compañía. La obligación supondría también mantener dichas acciones en su patrimonio mientras el interesado tenga la condición de Consejero, salvo circunstancias especiales. El Consejo ha entendido que este sistema propiciaría el compromiso de sus componentes con los intereses

de los accionistas al tiempo que mantendrá esta vinculación en tanto ejerzan el cargo.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

Revocar, con efectos 1 de enero de 2003, el acuerdo relativo a la aplicación a una parte de la retribución de los miembros del Consejo de Administración de un sistema referenciado al valor de las acciones, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas en reunión celebrada el 22 de marzo de 2002, bajo el punto octavo del orden del día correspondiente.

Segundo.-

Autorizar al Consejo de Administración de la Compañía para establecer la obligación de los miembros que lo componen de destinar los importes que hayan percibido por todos o parte de los conceptos retributivos que tengan establecidos a la compra de acciones de la sociedad, las cuales, en su caso, se realizarán en el mercado en fechas preestablecidas y en las condiciones que el Consejo de Administración determine.

9. PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

AUTORIZACIÓN PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, LA COMPAÑÍA PUEDA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES DOMINADAS, DEJANDO SIN EFECTO LA ANTERIOR AUTORIZACIÓN ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL EN REUNIÓN CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2002.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

El artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas exige que la eventual adquisición de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General.

En previsión de que, en interés de la sociedad, pueda ser necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo.

Acuerdos que se proponen:

Primero.-

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

?? Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

?? Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco por ciento (5%) del capital social de Grupo Ferrovial S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Grupo Ferrovial S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial S.A.

?? Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

?? Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial S.A. contratado en las diez últimas sesiones.

?? Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.”

Segundo.-

“Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 22 de marzo de 2002.”

10. PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA, Y APODERAMIENTO PARA FORMALIZAR EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación en los consejeros ejecutivos de las facultades necesarias para su realización.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, en el Consejero-Delegado D. Joaquín Ayuso García y en el Consejero-Secretario, D. José María Pérez Tremps, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”